

FECHA: 03/07/2020  
EXPEDIENTE Nº: 4142/2010  
ID TÍTULO: 2502672

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| Denominación del Título       | Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universidad Internacional de La Rioja |
| Universidad solicitante       | Universidad Internacional de La Rioja  |
| Universidad/es participante/s | Universidad Internacional de La Rioja  |
| Centro/s                      | • Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades                                      |
| Rama de Conocimiento          | Ciencias Sociales y Jurídicas  |



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda diferenciar las tutorías individuales y las tutorías grupales del TFM. Igualmente, se recomienda explicitar el sistema de evaluación ad hoc para valorar el trabajo colaborativo, los detalles de la defensa, cómo se resuelve la situación cuando una de las partes del TFM grupal no se aprueba y si la posibilidad de TFM grupal afecta al profesorado.



Este aspecto debe ser objeto de especial atención en la fase de seguimiento y acreditación.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

### 0 - Descripción general

Descripción del cambio:

PRIMERO- Se solicita aumentar a 150 el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas por curso académico, desde el número de 100 plazas verificado inicialmente. Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia (1.3). SEGUNDO- Inclusión de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico de esta titulación y el apartado de justificación sin modificar (2). TERCERO- Se modifica el criterio con base en la recomendación del informe favorable de modificación con fecha 26 de marzo de 2018 (4.4). Actualización en el curso de adaptación del personal académico con base en la realidad de impartición del mismo (4.5). CUARTO- Se adaptan y modifican la denominación y/o definición de alguna de las actividades formativas (5.1) (5.2). Inclusión de información en el apartado Observaciones de la materia Trabajo Fin de Grado (5.5). QUINTO- Actualización del apartado en consonancia con la solicitud de un nuevo número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico. Se mantiene el porcentaje de doctores. Se actualizan los textos del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (6.1). Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adaptan los textos y categorías al actual VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (6.2). SEXTO - Se actualiza la información acerca del listado de instituciones colaboradoras para la realización de las prácticas, debido al aumento en el número de alumnos de nuevo ingreso solicitado. Se aprovecha para actualizar el epígrafe Recursos materiales y servicios (7).

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:



Se solicita realizar un aumento de plazas para que el número de estudiantes de nuevo ingreso para este grado sea de 150 por curso académico, desde el número de 100 plazas verificado inicialmente.

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Inclusión de un nuevo archivo PDF con la presente modificación junto con el histórico de modificaciones presentadas y el apartado de justificación modificado para adaptarlo al nuevo plan de estudios.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Descripción del cambio:

Se solicita modificar el apartado con base en la recomendación recibida en el informe favorable de modificación con fecha 26 de marzo de 2018: "El apartado 4.4. se actualiza, incluyendo la información relativa a los reconocimientos de créditos. No obstante, se debe aclarar a qué se refiere con la expresión "entre otras" en las materias objeto de reconocimiento. Se recomienda indicar si son solo las que se indican y, en el caso de que sean más, el listado completo.". De estas reflexiones se constata que: 1. No es plausible que puedan incluirse en la memoria de un título, todas las posibles experiencias profesionales que los estudiantes pueden aportar para la adquisición de las competencias asociadas a las diferentes asignaturas. Pero sí, como consta en la memoria del grado, los criterios de reconocimiento para las asignaturas y experiencias profesionales que puedan preverse mayoritarias en cuanto a solicitudes de reconocimiento de los futuros estudiantes. 2. Un listado cerrado de asignaturas, por tanto, no permite que experiencias profesionales de los estudiantes, adecuadas para este reconocimiento, que no se previeran puedan ser aceptadas; con el consiguiente perjuicio para los estudiantes. Se incluye, por ello, una frase aclaratoria en la memoria, en el siguiente sentido: "En base a lo anterior y teniendo en cuenta que la experiencia laboral y profesional aportada por el alumno debe proporcionar las mismas competencias que se adquieren con las asignaturas reconocidas, podrán ser objeto de reconocimiento por experiencia profesional y laboral, entre otras, las siguientes (cabe aclarar que se podrán realizar otros reconocimientos de otras asignaturas siempre que, siguiendo las directrices del Real Decreto 1393/2007, dichos reconocimientos estén justificado en términos de competencias)". Se aprovecha para actualizar el enlace de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja.



#### 4.5 - Curso de adaptación para titulados

##### Descripción del cambio:

Se adapta el personal académico que figura en el curso de adaptación a la realidad de impartición del mismo. Se actualiza el enlace de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja. La actividad formativa denominada antes "Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales" como se especifica en el criterio 5.2.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

##### Descripción del cambio:

Se matiza la definición de "Tutorías (TFG)" para añadir la posibilidad de realizarlas en grupo. La actividad formativa "lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales" y se modifica su definición. Se actualiza "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Grado" para modificar su definición. Se aprovecha además para actualizar los epígrafes correspondientes a la planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

#### 5.2 - Actividades formativas

##### Descripción del cambio:

Se matiza la denominación de la actividad formativa "Lecciones magistrales" que pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales".

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

##### Descripción del cambio:

Se añaden observaciones en el TFG para incluir, según los criterios actuales de la Universidad, la posibilidad de realizar los trabajos de manera grupal.

#### 6.2 - Otros recursos humanos

##### Descripción del cambio:

Se adjunta un nuevo PDF con el personal de carácter administrativo y de gestión de la



---

Universidad actualizado. Además, se adaptan los textos del apartado con base en la publicación del VIII Convenio Colectivo nacional de Universidades Privadas.

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se actualiza el texto del apartado "7. Recursos materiales y servicios" y se adecúa a la realidad actual de UNIR, modificando además el listado de centros de prácticas en base al aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado.

#### 11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se actualiza la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad.

#### 11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se actualiza la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad.

#### 11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos personales del solicitante y se actualiza la dirección de email a efectos de notificación de la Universidad.



Madrid, a 03/07/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

